



UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO MEDIO

REGLAMENTO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25, 40 Y 45 AÑOS

Fecha	Naturaleza	Aprobación
11 de febrero de 2021	Aprobación inicial	Junta de Gobierno

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de acceso para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, establece las condiciones básicas para el acceso a la universidad para mayores de 25, 40 y 45 años.

VÍAS DE ACCESO POR CRITERIOS DE EDAD Y EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

La normativa vigente distingue tres tipos de acceso:

- 1.- Las personas mayores de 25 años podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de grado mediante la superación de una prueba de acceso.
- 2.- Acceso para personas mayores de 40 años mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional.
- 3.- Acceso para personas mayores de 45 años mediante la superación de una prueba de acceso adaptada.

1. CURSO DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS Y 45 AÑOS

El Curso de Acceso para Mayores de 25 años y 45 años de la Universidad del Atlántico Medio ofrece una formación básica para realizar y superar la prueba de acceso, sirviendo al mismo tiempo como introducción a los estudios universitarios.

Este curso preparatorio es impartido íntegramente por profesorado de la Universidad del Atlántico Medio, bajo la supervisión de la Coordinación Académica de la Universidad.

Con carácter general la matrícula para la prueba da derecho a la asistencia a este curso preparatorio.

Los alumnos que habiendo superado la prueba en convocatorias anteriores en el Distrito Universitario Canario deseen mejorar nota o cambiar de opción podrán efectuar la matrícula en el plazo citado, con derecho a curso preparatorio, o en la modalidad de “sin derecho a curso preparatorio” y con una tasa reducida.

Los aspirantes que hayan formalizado la matrícula habrán de confirmar su asistencia a las pruebas en el periodo establecido para ello.

La Comisión Organizadora del Curso de Acceso estará compuesta por un representante de cada una de las Facultades de la Universidad, el Claustro de Profesores y la Coordinación Académica. La dirección de la Comisión recaerá en el representante de una de las Facultades, y el cargo será rotativo, cambiando cada cuatro años de forma automática según el orden que establezca la propia Comisión.

Plan de estudios

El plan de estudios es el establecido para las materias de segundo curso de Bachillerato, conforme a lo determinado en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Corresponde a la Comisión Organizadora la aprobación del plan de estudios del Curso de Acceso para Mayores de 25 y 45 años, que estará compuesto por los proyectos docentes de todas las asignaturas que el alumnado inscrito podrá cursar y de las cuales se examinará en la Prueba de Acceso correspondiente.

Las Guías Docentes de las asignaturas que componen el Curso deberán contener la siguiente información: el profesorado responsable de la materia, los objetivos, los contenidos, la planificación de la asignatura, el horario de tutorías y la bibliografía básica.

El profesorado encargado tendrá las siguientes obligaciones:

1. Elaboración de las Guías Docentes.
2. Facilitar materiales didácticos y referencias bibliográficas al alumnado.
3. Mantener el aula virtual actualizada y con todos los recursos disponibles oportunamente dentro del Campus Virtual de la Universidad.
4. Comunicar al Coordinador cualquier incidencia que afecte al desarrollo del Curso de Acceso.
5. Fijar los contenidos de los exámenes de la Prueba de Acceso relativos a las enseñanzas que hayan impartido, así como corregirlos y calificarlos.

2. PRUEBAS DE ACCESO

2.1. Prueba de Acceso para Mayores de 25 Años

Requisitos para participar en la prueba de acceso

Podrán concurrir quienes cumplan o hayan cumplido 25 años antes del 1 de octubre del año natural en que se celebre la prueba y no estén en disposición de un título académico que habilite para acceder a la universidad por otras vías.

Estructura de la prueba de acceso para mayores de 25 años

La prueba constará de dos fases y se estructurará de forma diferenciada. La primera parte será común para todos los aspirantes (fase general), mientras que la segunda parte será específica para las materias escogidas en cada rama de conocimiento (fase específica).

La fase general tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios escritos sobre las siguientes materias:

- Comentario de Texto o desarrollo de un tema de actualidad
- Lengua Castellana
- Lengua Extranjera (inglés)

La fase específica tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para iniciar y seguir los estudios universitarios por ellos elegidos. La Universidad del Atlántico Medio ofrecerá dos materias específicas de la **rama de Arte y Humanidades** (opción A) y de la **rama de Ciencias Sociales y Jurídicas** (opción D)

Cada una de las pruebas tendrá una duración de 90 minutos con un intervalo mínimo de 30 minutos entre ellas. No se realizarán más de tres ejercicios cada día.

Calificaciones

Cada uno de los ejercicios se calificará entre cero y diez puntos, expresado con dos cifras decimales.

La calificación de cada una de las fases será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en sus ejercicios correspondientes, expresadas con tres cifras decimales.

La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de cero a diez y expresada con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando se obtenga una nota inferior a cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica.

El día de la prueba se indicará la fecha de publicación de las notas finales de la parte general y específica organizadas con el desglose de notas de cada ejercicio. Las calificaciones se publicarán a través del campus virtual.

2.2. Prueba de Acceso para Mayores de 45 Años

Requisitos para participar en la prueba de acceso

Podrán concurrir quienes cumplan o hayan cumplido 45 años de edad antes del 1 de octubre del año natural en que se celebre la prueba y no estén en disposición de un título académico que habilite para acceder a la universidad por otras vías.

Estructura de la prueba de acceso para mayores de 45 años

La prueba se ordenará en una fase general y en una entrevista personal.

La fase general tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de las personas candidatas para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios escritos referidos a los siguientes ámbitos:

- Comentario de Texto o desarrollo de un tema de actualidad
- Lengua Castellana

La entrevista personal tiene por objetivo detectar las aptitudes, cualidades y preferencias de las personas candidatas, para determinar los estudios universitarios que mejor encajan en su perfil e incrementar las expectativas de éxito de quienes acceden a la universidad por esta vía.

Cada una de las pruebas tendrá una duración de 90 minutos con un intervalo mínimo de 30 minutos entre ellas.

Calificaciones

Cada uno de los ejercicios se calificará entre cero y diez puntos, expresado con dos cifras decimales.

La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general, calificada de cero a diez y expresada con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Se considera superada la prueba de acceso cuando el candidato obtenga un mínimo de 5 puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos. La no superación de la prueba impide acceder a la entrevista que constituye la siguiente fase del procedimiento.

La entrevista personal será valorada con la calificación de Apto o No Apto.

3. CORRECCIÓN DE LAS PRUEBAS

El profesor que imparte cada asignatura será el responsable de la corrección y calificación de los ejercicios de que consta la Prueba de Acceso para Mayores 25 años y 45 años respectivamente. Una vez que estén todas las notas, se celebrará una reunión de la Comisión Organizadora para validar los resultados y publicarlos.

4. RECLAMACIÓN Y MEJORA DE LA CALIFICACIÓN

Tanto para la prueba de acceso para mayores de 25 años como para la de 45 años se podrán reclamar las calificaciones presentando una reclamación por escrito ante el Registro de la Universidad dirigida al presidente del tribunal evaluador, solicitando segunda corrección de los ejercicios correspondientes.

En caso de disconformidad con el acuerdo adoptado por el tribunal en segunda corrección, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

Del mismo modo, y una vez superada la prueba de acceso, las personas aspirantes podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias con la finalidad de mejorar la puntuación obtenida, tomándose en consideración la nueva calificación únicamente cuando mejore la anterior.

En el caso de la prueba de acceso para mayores de 25 años, los aspirantes se podrán presentar a una o a las dos fases de que consta la prueba.

No obstante, cuando se intente la mejora de nota respecto de pruebas superadas en otros distritos universitarios, la nota computable será la última obtenida, con independencia de que resulte superior o inferior a aquella que se pretendía superar.

5. CONVOCATORIAS

La Universidad del Atlántico Medio realizará anualmente una convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 25 años y para mayores de 45 años.

No se podrá realizar la prueba, en un mismo curso académico, en más de una universidad. En caso contrario, quedarán automáticamente anuladas todas las pruebas realizadas en dicho año.

Los alumnos que hayan formalizado su matrícula para el Curso de Acceso tendrán que confirmar su asistencia a las pruebas en el periodo establecido para ello.

Salvo imprevisto o causa de fuerza mayor, la prueba se realizará en el mes de mayo.

Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

6. EFECTOS ACADÉMICOS DE LA PRUEBA

La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años no equivale a la posesión de titulación académica alguna.

Los mayores de 25 años que hayan superado la prueba de acceso podrán ingresar en la universidad, tras la obtención de plaza en el proceso de admisión que oportunamente se convoque por cada universidad.

Los mayores de 45 años que hayan superado la prueba de acceso podrán ingresar en la Universidad del Atlántico Medio, tras la obtención de plaza en el proceso de admisión que oportunamente convoque esta Universidad.

Una vez publicadas las calificaciones definitivas se abrirá un plazo especial de matrícula para el acceso por esta vía, siguiendo el proceso de admisión que cada titulación de Grado estipule para ello.

7. ACCESO PARA MAYORES DE 40 AÑOS

Las personas mayores de 40 años podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (Real Decreto 412/2014) mediante la superación de una entrevista personal acreditando una determinada experiencia laboral y profesional en relación con la titulación.

Sólo podrán concurrir a dicha entrevista, quienes cumplan o hayan cumplido 40 años antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre dicha prueba, además de no estar en posesión de ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías.

La valoración de la experiencia laboral y profesional se realizará teniendo en cuenta los siguientes referentes para cada experiencia laboral o profesional acreditada:

- Afinidad de la experiencia laboral o profesional con la titulación de Grado solicitada, en virtud de la información que contenga la memoria de la titulación verificada, relativa a los criterios de Acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con la enseñanza.
- Nivel de competencia, según se establece en el cuadro sobre Valoración de nivel de competencia, más abajo.

- Tiempo de experiencia laboral y profesional.
- Se valorará además la acreditación del conocimiento de idiomas mediante las titulaciones oficiales establecidas.

Documentación necesaria para la valoración de la experiencia

La documentación acreditativa de la experiencia, que habrá de ser evaluada a los efectos de determinar si la misma habilita al solicitante para el acceso y, en su caso, admisión a unas enseñanzas concretas, será:

1. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
2. Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de estos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
3. Certificado/s de la empresa/s en las que haya desarrollado la actividad o actividades susceptibles de reconocimiento donde el Director de Recursos Humanos (o quien ocupe un puesto de funciones similares) certifique las funciones realizadas con una descripción detallada del mismo, que permita al Centro determinar la consecución de las competencias relacionadas con las asignaturas cuyo reconocimiento solicita.
4. Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
5. Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.
6. Informe de vida laboral.

El tribunal de las pruebas podrá solicitar a los candidatos aclaración sobre los méritos alegados.

Fase de entrevista personal

Los candidatos que obtengan en la fase de valoración de la experiencia una calificación de al menos 5 puntos deberán realizar una entrevista personal en la que el tribunal valorará y apreciará la madurez e idoneidad de cada candidato para seguir con éxito la enseñanza universitaria oficial de Grado solicitada.

Calificación de la fase de valoración

Para cada situación de experiencia laboral o profesional acreditada por el candidato, se obtendrá una puntuación parcial dada por $A \times T \times C$, donde:

- A valdrá 1 si existe afinidad, es decir, si la experiencia se ajusta a lo establecido en la memoria del Grado solicitado en relación con los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional, y valdrá 0 en caso contrario.
- T será el tiempo de duración de la experiencia, medido en días.
- C será un coeficiente que depende del nivel de competencia (determinado según se establece más abajo) como sigue:
 - Cuando el nivel de competencia es 1, el valor será $C = 0,6$.
 - Cuando el nivel de competencia es 2, el valor será $C = 0,8$.
 - Cuando el nivel de competencia es 3, el valor será $C = 1,0$.

La puntuación global por la experiencia laboral y profesional será la suma de las puntuaciones parciales anteriores, multiplicada por el coeficiente 0,00175 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

La puntuación por conocimiento de idiomas, que no podrá superar en conjunto el valor de 1 punto, se obtendrá sumando la puntuación para cada idioma cuyo conocimiento acredite el candidato mediante oficiales admitidos. Cada idioma acreditado se puntuará de acuerdo con la siguiente escala, considerando exclusivamente el nivel más alto según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER):

- Nivel 1 (nivel A1 del MCER): 0,1 puntos
- Nivel 2 (nivel A2 del MCER): 0,2 puntos
- Nivel 3 (nivel B1 del MCER): 0,4 puntos
- Nivel 4 (nivel B2 del MCER): 0,6 puntos
- Nivel 5 (nivel C1 del MCER): 0,8 puntos
- Nivel 6 (nivel C2 del MCER): 1,0 puntos

La calificación final de la fase de valoración, expresada con dos decimales, será el resultado de sumar la puntuación global por la experiencia laboral y profesional más la puntuación por conocimiento de idiomas.

Calificación de la fase de entrevista personal

Los candidatos que obtengan al menos 5 puntos en la calificación final de la fase de valoración deberán realizar una entrevista con el Decano de la Facultad y el director del grado en la que se valorará su madurez e idoneidad para seguir con éxito la enseñanza universitaria oficial de Grado solicitada.

De esta entrevista se derivará una calificación de apto o no apto.

Calificación final de la prueba de acceso

Serán declarados no aptos en la prueba de acceso los candidatos que obtengan menos de 5 puntos en la calificación final de la fase de valoración y los candidatos que obtengan la calificación de no apto en la fase de entrevista personal.

El resto de los candidatos serán declarados aptos en la prueba de acceso, con la calificación numérica que hubieran obtenido en la calificación final de la fase de valoración.

Valoración del nivel de competencia

Para trabajadores encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social:

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
Grupos de Cotización 8-10	Grupos de Cotización 4--7	Grupos de Cotización 1-3
Peones	Auxiliares Administrativos	Jefes Administrativos y de taller
Oficiales de tercera y Especialistas	Subalternos	Personal Directivo sin titulación universitaria
Oficiales de primera y segunda	Oficiales Administrativos	
	Ayudantes no Titulados	

Para trabajadores no encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social:

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
Actividad laboral acreditada inferior a 7 años	Actividad laboral acreditada inferior a 7 años e inferior a 14 años	Actividad laboral acreditada igual o superior a 14 años